

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 346

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY SOBRE LA
INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL
SISTEMA PRESUPUESTARIO DE LA PROVINCIA**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Fundamentos

Señora Presidenta:

Los Presupuestos Públicos son instrumentos de la política económica y social que reflejan las prioridades del Estado en materia del bienestar de la población en general, y del desarrollo del país.

En ese sentido es importante remarcar que los “Presupuesto con Perspectiva de Géneros” comenzaron a desarrollarse a través del mundo hace aproximadamente 40 años, a partir de la década de los años 80, y desde entonces su desarrollo en el proceso presupuestal, ha sido apoyado por la Organización de las Naciones Unidas en más de 65 países. Esto es así porque se ha comprobado la importancia de incluir en ellos el detalle de su impacto sobre esferas específicas en las que desigualdades de mujeres e identidades diversas de otra forma no se visibilizan. Con la finalidad de mejorar o favorecer su situación en forma diferencial y avanzar en el pleno ejercicio de los derechos humanos a la no discriminación y al trato igualitario entre los distintos segmentos de género que conforman la masa poblacional de una jurisdicción determinada.

El presupuesto con perspectiva de géneros no es algo nuevo, y ha tenido un largo recorrido: desde las primeras experiencias de presupuestos de mujeres en Australia, pasando por reconocidos esfuerzos en Sudáfrica, varios países de Europa y las variadas iniciativas en América Latina. El concepto de presupuesto con perspectiva de género ha ido cambiando tanto en su definición como en las metodologías aplicadas.

El Presupuesto con Perspectiva de Género, Zabalaga (2013) lo menciona como la capacidad de los PPG para sensibilizar sobre cuestiones de género y sobre los impactos de los presupuestos y políticas y, a su vez, para impulsar la responsabilidad de los gobiernos en traducir en compromisos presupuestarios los compromisos adquiridos sobre la igualdad de género.

Esto ayudaría a generar las condiciones para modificar los presupuestos y las políticas con el fin de promover la igualdad de los géneros, que implica que todas las personas, en todas sus diversidades, disfruten de los mismos derechos, oportunidades y responsabilidades respectivamente. Transversalizar la perspectiva de géneros en las políticas públicas implica abordarlas desde una mirada analítica que considere las consecuencias diferenciales que tienen sobre las personas.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



El presente proyecto refleja el compromiso social de generar condiciones favorables para compensar y abolir las desigualdades de género implícitas en el trabajo remunerado, y no remunerado, como así también en el plano tributario, sanitario, educativo, político y de acceso a la vivienda; en aras de erradicar la discriminación, el sexismo y la violencia, y desigualdades entre mujeres e identidades diversas. Entonces, varones y mujeres e identidades diversas no parten de la misma situación; por esta razón las políticas públicas tienen un impacto diferente para unos y otras.

Ante ello, podemos destacar que las mujeres y personas travestis y trans tienen una situación estructuralmente desfavorable respecto a los varones en el reconocimiento del trabajo, empleo y los ingresos. Siendo las mujeres quienes realizan la mayor parte de las tareas domésticas y de cuidados no remunerados motivo por el cual sufren mayores niveles de desempleo e informalidad y ganan menos que sus pares varones, especialmente en el caso de trabajos informales.

En concreto, el presupuesto no es neutral, pero ha sido, hasta ahora, ciego. Mientras no se tome en cuenta la perspectiva de géneros, es posible que el presupuesto no contribuya a reducir las brechas de género, sino a mantenerlas o incluso aumentarlas. Esto es cierto tanto para el gasto, para los impuestos, para las exenciones impositivas, así como para el resultado fiscal agregado con su consecuente impacto macroeconómico.

Fomentar y asegurar la incorporación de la perspectiva de géneros, a lo largo del proceso presupuestario y en todos sus componentes, es necesariamente un proceso a través del cual se busca incorporar gradualmente nuevas normas, rutinas, hábitos y procedimientos en concordancia con la promoción de la igualdad de los géneros; ofreciendo herramientas que buscan visibilizar, comprender y transformar el sistema de relaciones existentes en nuestras sociedades actuales, así como a través del tiempo, con el objetivo de disminuir las brechas de géneros existentes.

Este es un paso fundamental para impulsar la responsabilidad de los gobiernos y traducir en compromisos presupuestarios los compromisos adquiridos sobre la igualdad de géneros. Por eso, este proyecto propone avanzar en unas de las estrategias eficaces para fomentar una Provincia más justa y democrática, al establecer en el presupuesto una mirada desde la perspectiva de géneros. Con esto no se resuelven todas las desigualdades complejas, aunque representa un importante paso adelante en los datos, análisis y recursos que permitirán la ejecución de los fondos públicos para alcanzar una igualdad real en la sociedad.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Por otro lado, no se queda en la mera descripción diferencial a la problemática de subsanar, sino que, a través del análisis ex-post, busca indagar y analizar los resultados de las medidas adoptadas sobre la situación problemática que se busca paliar.

Resulta un paso fundamental que en noviembre de 2020 se haya convertido en Ley el Presupuesto 2021, el cual fue el primer presupuesto nacional con perspectiva de género y diversidad (PPGyD), organizado de una manera que buscó orientar políticas públicas para cerrar brechas de géneros como uno de sus objetivos centrales. En ese Presupuesto las actividades etiquetadas con PPG sumaron \$1.280.266 millones de pesos, correspondiéndose con 55 políticas que desarrollaban 22 organismos, de 14 Ministerios y que incidían en cerrar las brechas de géneros. De esta manera el gasto con impacto en géneros recorrió las dos terceras partes del Estado.

Un gran avance para el país y la región ya que esta herramienta de gestión fue pionera en América Latina. Y a partir de ello las Provincias fueron avanzando en la implementación de la metodología PPGyD, siendo las primeras Buenos Aires, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Santa Fe, Catamarca, Chaco, Córdoba Río Negro y Neuquén que posee un apartado en el presupuesto, de políticas de género, desde 2018.

Asimismo, no es menor tener presente el hecho de que en nuestra provincia por Resolución Legislativa 172/2015, “que adhiere a los ODS y dicta otras disposiciones” se hizo referencia explícita a los ODS en Tierra del Fuego, obligando al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y la adhesión por parte del Gobierno de la Provincia se efectivizó con la firma del Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) en Noviembre de 2016. El cual tiene dentro de sus 17 Objetivos, Nro 5 que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Para ello se deben producir y ejecutar Políticas Públicas, también fiscales con enfoque de géneros para una mejor recuperación sin dejar a nadie atrás.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS

CAPÍTULO I
INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SISTEMA
PRESUPUESTARIO PROVINCIAL

Artículo 1º. – Incorporación. Incorporase a partir del ejercicio 2023 en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el enfoque del Presupuesto con Perspectiva de Género a la formulación, diseño y ejecución del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial con el objetivo de promover y fortalecer acciones que le den un mayor impulso a igualdad de género mediante la promoción y regulación de procesos presupuestarios.

Artículo 2º. – Concepto. A los efectos de la presente ley, entiendese por Presupuesto con Perspectiva de Género a la estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual. Recursos destinados a igualar la situación económica, política, laboral y tributaria, educativa, cultural y social. La inclusión del enfoque de géneros en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas tiene como propósito, brindar información útil para facilitar y promover la reducción de la desigualdad por motivos de géneros y estará basado en información estadística que contemple las condiciones socioeconómicas de la ciudadanía y hogares de la Provincia.

Artículo 3º. – Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir al proceso de elaboración, ejecución, y evaluación del presupuesto provincial desde una perspectiva de géneros, la cual supone una reducción de las desigualdades entre mujeres, identidades diversas y varones, desde una perspectiva integral y transversal en todas las áreas.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Artículo 4°.- Principios. Son principios rectores:

- a) la igualdad entre los géneros como precondition de los derechos humanos;
- b) los estándares de derechos definidos por las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos: contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas; y
- c) los derechos fundamentales enumerados en Tratados y Convenciones que rigen en la materia.

Artículo 5°.- Objetivos. Son objetivos específicos:

- a) garantizar partidas presupuestarias con perspectiva de género para llevar a cabo políticas públicas de equidad;
- b) planificar políticas públicas cuyo objetivo sea la igualdad de oportunidades en el acceso a la toma de decisiones de las mujeres y diversidades;
- c) crear condiciones favorables para remediar y compensar la desigualdad de géneros entre el trabajo no remunerado y el remunerado;
- d) contribuir en la sensibilización de la gestión de tareas de cuidados a fin de equiparar la carga horaria entre hombres, mujeres y diversidades;
- e) impulsar la plena integración de las mujeres y diversidades a las actividades productivas;
- f) facilitar a las mujeres y diversidades víctimas de violencia por razones de género el acceso a la vivienda, al empleo, al crédito y a los sistemas de cobertura social, a la educación y la salud;
- g) establecer políticas de prevención y atención especializada ante todo tipo de violencias y discriminación hacia las mujeres y diversidades; y
- h) fomentar la participación de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la temática de género y diversidad en el diseño de las políticas públicas.

La enumeración es de carácter enunciativo.

Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Finanzas Públicas, o el organismo que en el futuro le reemplace, la cual, junto con la Contaduría General de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



la Provincia, llevará adelante la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto y se hará efectiva a través de los siguientes instrumentos:

a) un etiquetado con la leyenda "PPG" (Presupuesto con Perspectiva de Género) en programas, proyectos y actividades cada vez que estos incluyan acciones dirigidas a promover la igualdad entre los géneros y el respeto por la diversidad sexual. Los que deberán clasificarse según el tipo de acción que promuevan, de acuerdo con los siguientes:

1. políticas de redistribución de tareas de cuidado;
2. políticas de autonomía económica e inserción laboral de las mujeres e identidades disidentes;
3. acciones para prevenir y erradicar la violencia de género en lugares de trabajo, en la vía pública y en instituciones educativas;
4. planes de acceso a la salud y la educación sexual integral;
5. planes de acceso a la vivienda y para promover mejoras en las condiciones de hábitat y vivienda de los hogares donde habitan mujeres, niñas y adolescentes; y
6. políticas de participación ciudadana.

b) la incorporación del lenguaje inclusivo en la descripción de los programas y sus objetivos.

Artículo 7°.- Vigencia. Las disposiciones y pautas establecidas en esta ley se aplicarán a todos los Proyectos de Ley General del Presupuesto Provincial a partir del año 2023.

CAPÍTULO III PLAN INTEGRAL

Artículo 8.- Plan integral. El Ministerio de Finanzas Públicas, o el organismo que en el futuro le reemplace deberá elaborar un Plan Estratégico especificando metas, plazos y objetivos a los fines de una aplicación integral y transversal de la Perspectiva de Géneros para la elaboración del Presupuesto General, que debe contemplar:

a) la confección de un informe detallado de aquellas políticas públicas de géneros que se han desarrollado con anterioridad a la vigencia de esta ley en todo el territorio provincial, especificando el presupuesto destinado;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



- b) la incorporación de la perspectiva de género a la planificación y formulación del presupuesto a nivel jurisdiccional;
- c) la adopción de clasificadores presupuestarios con perspectiva de géneros;
- d) el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, de acceso a la información y de control con perspectiva de géneros; y
- e) la transparencia de datos a través de portales o sitios oficiales.

Este Plan Integral deberá contemplar un plazo máximo de cuatro (4) años hasta alcanzar los objetivos propuestos.

CAPÍTULO IV APLICACIÓN

Artículo 9°. – **Seguimiento.** La autoridad de aplicación realizará evaluaciones de impacto y seguimiento de la ejecución presupuestaria de toda la Administración Centralizada y Descentralizada, desagregando los datos por jurisdicción, entidad, programa e información de mediciones físicas, conforme a las técnicas de orientación de resultados. Además, deberá contener un artículo que establezca al Poder Ejecutivo hacer reportes con Perspectiva de Géneros para visibilizar las acciones implementadas en materia de promoción de la equidad e igualdad de los géneros. Ambos deberán remitirse trimestralmente y presentarse ante la Legislatura Provincial.

Artículo 10. - Invitación. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 11. - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO